

Este es el régimen de acreditación, calificación y promoción de alumnos para el ciclo lectivo 2020

28 octubre, 2020



Todos los estudiantes pasaran de año, pero quienes no aprueben los espacios curriculares durante el ciclo lectivo 2020 tendrán el ciclo lectivo 2021 para hacerlo.

La Dirección General de Escuelas, a través de las Resoluciones N° 2020-2500-E-GDEMZA-DGE y N° 2020-2510-E-GDEMZA-DGE, (se pueden descargar al final de la nota) y en el actual marco de pandemia por COVID-19, dispone el régimen de acreditación, calificación y promoción de alumnos para el ciclo lectivo 2020, en cuanto a las orientaciones específicas que regularán de manera excepcional la situación de los estudiantes de

niveles Inicial, Primario y Secundario –orientado y técnico-, y de escuelas de Educación Integral de la Modalidad Especial, tanto de gestión estatal como privada.

En ese aspecto, se establece que en Nivel Inicial los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños al Nivel Primario, sino que serán considerados como indicios para garantizar cada trayectoria escolar, y que la etapa de evaluación será pensada como un único proceso y evidencia de progreso de los alumnos en el acompañamiento a las trayectorias educativas.

Además, en los niveles Primario y Secundario (Orientado y Técnico), de escuelas gestión estatal y privada, y escuelas de Educación Integral de la Modalidad Especial, el estudiante que obtenga una nota de siete (7) o más en todos los aprendizajes prioritarios definidos, planificados y desarrollados acreditará cada espacio curricular con una calificación final estipulada mediante la aplicación de los criterios institucionales compartidos de ponderación, en relación al nivel de logros obtenidos en la totalidad de aquellos aprendizajes.

Asimismo se acuerda que en el caso de los alumnos incluidos en los distintos niveles debe tenerse en cuenta la selección de aprendizajes prioritarios establecidos y/o reorganizados en su Proyecto Pedagógico para la Inclusión (PPI), los cuales tendrán que acompañar al informe de articulación en el caso de la finalización de Nivel. No obstante, para los chicos incluidos en Nivel Inicial que no requieran de PPI deberá realizarse el informe de articulación, al considerar el desarrollo de capacidades de cada niño.

Cabe destacar que aquellos estudiantes que finalicen el ciclo lectivo 2020 con espacios curriculares “En proceso” podrán acreditarlos en el transcurso del ciclo lectivo 2021, de acuerdo a la implementación del Plan de Articulación Institucional de Promoción Acompañada 2021.

La subsecretaria de Educación de DGE, Graciela Orelogio, explicó que “en el caso de Nivel Primario los docentes tendrán un período de acreditación que comienza el 12 de noviembre y concluye el 11 de diciembre (último día de clases para aquel Nivel), en el cual los alumnos podrán acreditar, primero, los aprendizajes prioritarios y, luego, con los aprendizajes prioritarios de cada espacio curricular, acreditar estos últimos”.

“Todos los alumnos pasarán de año, siempre teniendo en cuenta que quienes no aprueben los espacios curriculares durante el ciclo lectivo 2020 tendrán el ciclo lectivo 2021 para hacerlo, como se ha establecido en el Consejo Federal de Educación en cuanto a que ambos años sean unidades pedagógicas. En ese sentido, los alumnos de 7° grado tendrán desde el 12 de noviembre del corriente año hasta el 12 de marzo de 2021 para acreditar todos los espacios curriculares”, agregó Orelogio.

“En cuanto a Nivel Secundario, los estudiantes de 1° a 4° año de escuelas orientadas, y de 1° a 5° años de escuelas técnicas, contarán con el período de acreditación comprendido entre el 13 de noviembre y el 4 de diciembre, (último día de clases para aquel Nivel). A partir de ese momento, quienes no hayan aprobado serán acompañados en su promoción al año siguiente con un período durante el mes de diciembre, y otro instante que comenzará con el ciclo lectivo 2021, mientras que para los chicos de 5° año de escuelas orientadas y de 6° año de escuelas técnicas la etapa de acreditación se extenderá desde 13 de noviembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021”, concluyó la titular de la Subsecretaría de Educación de DGE.

De esta manera, el Gobierno Escolar asume que el desarrollo de la actividad escolar no presencial para garantizar los saberes prioritarios ha sucedido en un contexto escolar y áulico sumamente heterogéneo y desigual para cada estudiante, por lo cual es indispensable considerarlos en relación a la situación individual de cada uno. En este escenario, resulta fundamental que los procesos de evaluación de los aprendizajes

prioritarios no se evalúen descontextualizados de las situaciones de enseñanza que los organizaron y se trasladen sin más a los dispositivos y las lógicas para evaluar propios de la presencialidad.

Se pueden descargar las resoluciones en los siguientes enlaces:

[RESOL-2020-2510-E-GDEMZA-DGEDescarga](#)

[RESOL-2020-2500-E-GDEMZA-DGEDescarga](#)

Fuente: Prensa Gobierno Mendoza